

# **VIDA COLECTIVO OBLIGACIONES PATRONALES**

#### Estimado colaborador:

Hacemos propicia la oportunidad para recordarle estos productos que, por sus características, son muy simples de vender y de contratación imprescindible para todo empleador.

Además, solicitar su emisión por BENEFICIOweb es muy fácil y tendrá la póliza rápidamente. Incluso su administración y post-venta son muy sencillos y hasta puede delegar realizar las altas y bajas online al propio cliente, lo que le dará agilidad y transparencia a la relación comercial.

Estas coberturas pueden ser de utilidad para vincularse con contadores, administradores de consorcios y cámaras agrupadoras de empleadores Pymes, donde junto a nosotros puede ofrecer asesoramiento especializado y soluciones para atender las obligaciones patronales con convenientes ahorros sobre los costos laborales.

Esperamos que esta propuesta le resulte lo suficientemente atractiva para la planificación y el crecimiento de su cartera.

Cordialmente,

Víctor Ficovich

Presidente



### **CUADRO RESUMEN DE PRODUCTOS COLECTIVOS**

RAMAS	Vide Obligatoria	Empleado <b>Rural</b>	Convenio	Ley de Contrato de Trabajo a suma fija			
COBERTURA	Vida <b>Obligatorio</b>		Mercantil	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4
MUERTE	\$44.330	ć0.000	\$181.935,24	\$40.000	\$60.000	\$80.000	\$120.000
INVALIDEZ		\$9.000		\$80.000	\$120.000	\$160.000	\$240.000
Premio Anual Por Persona	\$108,96	\$91,80	\$785,96	\$288	\$432	\$576	\$864
Vigencia - Facturación	Anual	Vigencia Anual – Facturación Mensual					
Forma de pago	Afip – Form. 931	CBU – TARJETA DE CREDITO					
EMISION	POR NUESTRA PAGINA WEB: www.beneficioweb.com.ar						

IMPORTANTE: Los costos no incluyen sellados, de corresponder se deberán agregar al costo.

De contratación obligatoria	De contratación optativa
Convenio Mercantil (130/75)  La suma asegurada asciende a 12 sueldos básicos de convenio.  El empleador paga 2/3 partes del seguro y el empleado 1/3 parte. (*)	Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744)
Vida obligatorio (Decreto 1567/74)  Cubre sólo muerte por cualquier causa.  Cubre sólo muerte por cualquier causa.  Derecho de emisión:  - Hasta 25 personas \$12.  - 26 hasta 50 personas \$17.  - Más de 50 personas \$25  Empleado Rural (Ley 16.600)  Para el personal en relación de dependencia que desempeñe en actividades rurales comprendidas en las prescripciones de la ley 22.248/80 y en el Régimen jubilatorio para los trabajadores Rurales	La indemnización es obligatoria para el empleador ante: muerte, incapacidad total y permanente por accidente o enfermedad, incluso en días no laborables o de licencia.  Capital asegurado:  Por muerte: medio mes de sueldo por año de servicio que se paga a los derecho-habientes.  Por incapacidad total y permanente: se dobla la anterior y se paga en una sola cuota al empleado.

Consulte por otros seguros colectivos que pueden actuar como Beneficios para empleados: para cubrir la vida, invalidez total y permanente, trasplantes, adelanto por enfermedades críticas, sepelio

### REQUISITOS PARA SOLICITAR LA COBERTURA:

**Empleador:** Razón Social o Nombre Y Apellido, Cuit, Dirección, Código Postal, Teléfono, Email.

Empleados: Nomina Con Nombres Y Apellido, Cuil, Dni, Fecha De Nacimiento, Fecha De Ingreso, Sueldo, Actividad.

## CONDICIONES SOLO PARA CONVENIO MERCANTIL Y LCT

Comisión s/PT 20%

Comisión por alta 100% del 1er Premio equivalente mensual (una vez recibido el primer PREMIO)

Descuento Por Cantidad De Vidas				
Capitas	%			
Hasta 10	0%			
De 11 A 25	5%			
De 26 A 50	10%			
De 51 A 100	15%			
Más De 100	20%			